

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de Marzo de 2016.-  
**DECRETO ALC. N°1.154/2016.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, en la especie Artículo 10 N° 7, letra a), que autoriza el trato directo en la modalidad de servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad y por resultar indispensable para las necesidades de la entidad; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.348/14 de 29 de Octubre de 2014, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 064/2014, denominado **“Contratación de Servicios de Vigilancia para Diversos Recintos Municipales”**, ID 3447-234-LP15; Decreto Alcaldicio N° 049/15 de 08 de Enero de 2015 que adjudica la Propuesta a Importadora y Exportadora Markvisión Internacional Chile Ltda.; Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el referido Proveedor, el 14 de Enero de 2015; Decreto Alcaldicio N° 096/15 de 14 de Enero de 2015 que aprueba Contrato de Suministro de Servicios denominado **“Contratación de Servicios de Vigilancia para Diversos Recintos Municipales”**, suscrito entre la **Municipalidad de Alto Hospicio e Importadora y Exportadora Markvision Internacional Chile Ltda.**, el 14 de Noviembre de 2015; Decreto Alcaldicio N° 609/2015, del 09 de Marzo de 2015, que corrige al Decreto Alcaldicio N° 049/2015 respecto a la cuenta de imputación; Memorándum N° 19/2016 de 30 de Marzo de 2016, de Control Interno de Administración y Finanzas, que solicita trato directo por servicio conexo con la empresa **Importadora y Exportadora Markvision Internacional Chile Ltda.**, requiriendo el servicio de vigilancia del Estadio Municipal, ubicado en El Salitre N°3397, durante las 24 horas del día todos los días, por un valor total bruto de \$2.574.183.- (dos millones quinientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y tres pesos), valor bruto, a partir del 26 de Marzo de 2016; punto 13.1 de las Bases Administrativas; Y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.-Regularícese y determinase como una situación del todo indispensable, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento, la contratación directa con la empresa **Importadora y Exportadora Markvision Internacional Chile Ltda.** RUT N° 76.142.970-1, representada legalmente por don **Mahmoud Ki Amro**, RUT 14.726.625-1, ambos domiciliados en Manzana 14, Galpón 10, Zona Franca, Iquique; para que preste el servicio de vigilancia del Estadio Municipal, ubicado en El Salitre N°3397, durante las 24 horas del día todos los días, por un valor total bruto de \$2.574.183.- (dos millones quinientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y tres pesos), valor bruto, a partir del 26 de Marzo de 2016. El trato directo se justifica como servicio conexo, toda vez que el contratante es el adjudicatario de la Propuesta Pública N° 064/2014, denominada **“Contratación de Servicios de Vigilancia para Diversos Recintos**

**Municipales**", ID 3447-234-LP14, la que no incluía los servicios requeridos, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo a **Importadora y Exportadora Markvision Internacional Chile Ltda.**, para que preste el servicio de vigilancia del Estadio Municipal, ubicado en El Salitre N° 3397, durante las 24 horas del día todos los días, con un valor total bruto de \$2.574.183.- (dos millones quinientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y tres pesos), valor Bruto, a partir del 26 de Marzo de 2016, según el detalle establecido en el N° 01 del presente Decreto Alcaldicio, según el siguiente detalle:

ÍTEM	DETALLE	UBICACIÓN	VALOR BRUTO
1	Servicio de Vigilancia en turno de 1 (un) guardia de 24 horas, en consideración a las Bases Administrativas y Técnicas.	Estadio Municipal, ubicado en El Salitre N° 3397.	\$2.574.183.-

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase a éste de la constitución de garantía, por estar ya caucionada la Licitación principal de la que este trato directo deriva.

4.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la recepción de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la Cuenta N° **215.22.08.002** del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.



**NOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



GVS/SGC  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Secplan  
Encargado Portal